

### **3ª CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL RETOS 2020.**

RETOS 2020 es un proyecto promovido por la Diputación de Málaga y cofinanciado por la Unión Europea a través de la convocatoria de ayudas 2011 del Programa Operativo “Adaptabilidad y Empleo” del Fondo Social Europeo. El principal objetivo de RETOS 2020 es fomentar la inserción sociolaboral de personas desempleadas de la provincia de Málaga, especialmente de los colectivos con mayor dificultad para el acceso al mercado laboral y aquellas zonas del territorio más desfavorecidas.

Para ello, la Diputación de Málaga, en colaboración con los siete grupos de desarrollo de la provincia (Antequera, Axarquía, Guadalteba, Nororma, Serranía de Ronda, Sierra de las Nieves y Valle del Guadalhorce), con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, así como con la Fundación Madeca y SOPDE, pondrá en marcha en 95 municipios de la provincia diferentes actuaciones dirigidas a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

#### **1. OBJETO**

La presente publicación tiene por objeto convocar a las personas desempleadas de la provincia de Málaga, que estén dentro del ámbito de actuación del proyecto, para la participación en el programa RETOS 2020, que cumplan los requisitos que se establecen a continuación.

#### **2. REQUISITOS.**

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deben de reunir los siguientes requisitos:

a) Deberán tener más de 16 años.

b) Estar dentro del ámbito de actuación del proyecto. Se considera que están dentro del ámbito de actuación del proyecto las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo que residan en el ámbito territorial que se detalla en el apartado c), siendo los colectivos en situación de desempleo, considerados como objeto preferente de actuación, los siguientes:

- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas paradas de larga duración. Se consideran personas paradas de larga duración a los/as beneficiarios/as en situación de desempleo inscritos en el Servicio Público de Empleo correspondiente con una antigüedad superior a 12 meses, admitiendo una interrupción máxima del paro de 30 días durante dicho periodo.
- Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Personas sometidas a maltrato físico o psíquico.
- Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Inmigrantes (de países extracorrespondientes).
- Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas o minoritarias.
- Jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria
- Cuidadores/as no profesionales que atienden a personas en situación de dependencia.
- Otras personas calificadas en exclusión social.

c) Residir dentro del ámbito territorial de actuación del proyecto que comprende las siguientes zonas de actuación y municipios:

- Comarca de Antequera (7 municipios): Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Antequera, Alameda, Casabermeja, Villanueva de la Concepción.

- Comarca de la Axarquía (26 municipios): Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, Borge (El), Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Totalán, Viñuela (La).
- Valle del Guadalhorce (8 municipios): Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Alora, Cártama, Coín, Pizarra, Valle de Abdalajís.
- Guadalteba (8 municipios): Almargen, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Carratraca, Cuevas del Becerro, Sierra de Yeguas, Teba.
- Comarca Nororiental de Málaga (Nororma) (7 municipios): Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco.
- Sierra de las Nieves y su entorno (8 municipios): Alozaina, Casarabonela, Yunquera, El Burgo, Tolox, Guaro, Monda, Ojén.
- Serranía de Ronda (21 municipios): Ronda, Atajate, Benaolán, Algatocín, Júzar, Parauta, Igualaja, Jimera de Líbar, Jubrique, Montejaque, Pujerra, Cartajima, Cortes de la Frontera, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Alpandeire, Arriate, Benadalid, Benalauría, Benarrabá.
- Costa del Sol Occidental (6 municipios): Benahavís, Casares, Estepona, Manilva, Istán, Torremolinos.
- Costa del Sol Oriental (4 municipios): Algarrobo, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox.

### 3. ACTUACIONES.

Las personas que resulten beneficiarias de RETOS 2020 en esta convocatoria, podrán participar en las siguientes actuaciones:

1. Formación específica. Se desarrollarán 8 cursos de formación sobre 8 temáticas diferentes.

<b>CURSOS FORMATIVOS</b>	<b>Municipio impartición</b>	<b>Nº Alumn.</b>	<b>Nº horas teóricas</b>	<b>Nº horas transv.</b>	<b>Nº horas prácticas</b>	<b>Horas totales</b>
Protocolo en hostelería	Benahavís	15	100	20	100	220
Conservación de Senderos	Casarabonela	15	100	20	100	220
Intérprete de la Naturaleza. Iniciación a la Ornitología	Fuente de Piedra	15	100	20	100	220
Atención al Cliente e Inglés turístico.	Rincón de la Victoria	15	100	20	100	220
Guía-Intérprete de los Recursos Turísticos y Culturales de la Serranía de Ronda. Enología y Micología.	Ronda	15	100	20	100	220
Turismo Rural	Sayalonga	15	100	20	100	220
Monitor/a de Tiempo Libre	Sierra de Yeguas	15	100	20	100	220
Auxiliar de Apoyo a la Etapa Infantil	Coín	15	100	20	100	220
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>800</b>	<b>160</b>	<b>800</b>	<b>1760</b>

2. Formación transversal. Junto con la formación específica se contempla la realización de 4 módulos obligatorios de formación transversal:

- a. Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre.
- b. Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- c. Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- d. Fomento del cuidado y respeto al Medio Ambiente.

3. Práctica profesional tutorizada. Las personas beneficiarias del proyecto realizarán prácticas laborales en empresas/entidades del sector correspondiente, tutorizadas por un/a encargado/a o responsable asignado a tal fin.

4. Orientación laboral de las personas participantes. Habrá dos modalidades:

a. Tutorías individualizadas a través de entrevistas y/o visitas del/la técnico/a de inserción a los lugares donde se imparta la acción formativa específica así como las prácticas profesionales, potenciando sus recursos y construyendo propuestas de actividades para el futuro.

b. Tutorías grupales para potenciar la motivación para el empleo y favorecer el intercambio de experiencias y el fomento de la participación y la vida comunitaria.

#### 4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La presentación de solicitudes y documentación requerida se realizará en el Registro General de la Diputación de Málaga, C/Pacífico, nº 54, 29.004 Málaga; sin perjuicio de que también puedan presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

3. A efectos informativos, igualmente se publicarán en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga y en la página Web de la Diputación de Málaga ([www.málaga.es](http://www.málaga.es)).

4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de sus bases y la autorización a la Diputación de Málaga de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de las personas solicitantes en el Tablón de Edictos, así como en los otros medios de comunicación e información de la Diputación de Málaga. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Málaga, sita en Calle Pacífico, 54-58 Málaga.

#### 5. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en el programa deberán presentar la documentación exigida en éste apartado en los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada según modelo oficial (ANEXO I). El modelo de solicitud estará disponible en la página Web de Diputación ([www.málaga.es](http://www.málaga.es)) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.

2. Cuestionario de ajuste (ANEXO II). Se puede solicitar hasta 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos y en el caso de no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario (página 2), no se realizará la valoración correspondiente.

3. Acreditación de la personalidad: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

4. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto:
  - Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad. Si en el documento presentado aparece un municipio no incluido dentro del ámbito de actuación establecido en el apartado 2 punto c), será necesario presentar un certificado de empadronamiento emitido en los últimos 3 meses.
5. Acreditación de estar en situación de desempleo:
  - Informe original o emisión telemática de periodo de inscripción emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente junto con original o emisión telemática del certificado de vida laboral. Ambos documentos emitidos dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación. Esta documentación se volverá a presentar al inicio del curso formativo correspondiente con fecha igual o posterior al inicio del mismo.

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

1. Acreditación de cargas familiares: Fotocopia del libro de familia.
2. En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas pertenecientes al colectivo preferente o desfavorecido, con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:
  - Jóvenes menores de 30 años y personas mayores de 45 años: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
  - Personas paradas de larga duración: Informes de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo expedido por el Servicio Andaluz de Empleo y que acredite al menos 1 año de antigüedad.
  - Personas afectadas por minusvalía física, psíquica o sensorial: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública.
  - Personas sometidas a maltrato físico o psíquico: Informe del Centro Municipal de Información a la Mujer o informe de los Servicios Sociales correspondientes.
  - Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social:
    - Ex toxicómanos/as: Informe del Centro Provincial de Drogodependencia, Centro Comarcal de Drogodependencia, Servicios Sociales correspondientes, o cualquier otra Asociación u Organismo que acredite dicha circunstancia.
    - Ex reclusos/as: Informe de periodo de permanencia en prisión.
  - Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas: Informe de los Servicios Sociales correspondientes.
  - Inmigrantes residentes de países extracomunitarios: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
  - Cuidadores/as no profesionales que atienden a personas en situación de dependencia: Informe de los Servicios Sociales correspondientes.
  - Otras personas usuarias de los Servicios Sociales: Informe de los Servicios Sociales correspondientes.
3. En caso de ser seleccionada como persona beneficiaria o suplente del proyecto, deberá presentar documentación original de las fotocopias entregadas, en el momento en el que se requiera, con posterioridad a la Propuesta de Resolución Provisional; para ser compulsadas por personal funcionario autorizado de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga o fotocopia compulsada de los registros habilitados en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
Toda aquella documentación emitida de forma telemática o con código de verificación, será considerada como original.

## 6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se nombrará una Comisión de Valoración conforme a la Ordenanza General de Diputación aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21/12/2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31/07/2007, actuando como Presidenta la Diputada de Derechos Sociales, y el personal técnico del Servicio de Políticas de Empleo que se designe, actuando uno de ellos como Secretario/a, al objeto de baremar las solicitudes que se presenten, en atención a los criterios establecidos en el apartado siguiente.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Para la selección de las personas beneficiarias se tendrán en cuenta los criterios que se indican a continuación:

a) Las solicitudes valoradas podrán alcanzar un máximo de **14,25** puntos en función de los siguientes criterios:

- **5** puntos por pertenencia a un colectivo desfavorecido
- **7** puntos por pertenencia a más de un colectivo desfavorecido
- **1** punto por cargas familiares
- hasta un máximo de **6,25** por las respuestas del cuestionario incluido en la página 2 del Anexo II.

b) Con el objeto de poder ajustar el perfil de cada persona solicitante a cada uno de los cursos ofertados, aquellas personas que alcancen mayor puntuación realizarán una entrevista de selección con una puntuación de hasta **10** puntos como máximo.

2. El máximo de puntuación que podrá alcanzar cada persona solicitante será de **24,25 puntos**; de forma que, a aquellas personas con mayor puntuación se les asignará uno de los cursos seleccionados, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Anexo II y quedará como suplente en el otro curso seleccionado; no pudiendo realizar los dos cursos. Si no obtiene puntuación suficiente para ser seleccionado/a en alguno de los cursos solicitados quedará en la lista de reserva de cada uno de ellos.

## 8. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

1.- Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.

2.- El Servicio de Políticas de Empleo revisará las solicitudes presentadas y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, y elaborará lista provisional de solicitudes admitidas, con indicación de las que requieran subsanación, y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, que aprobará la Diputada de Derechos Sociales. La citada lista se exhibirá en el Tablón de Edictos de la Diputación de Málaga, y a efectos informativos en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días naturales conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. En el caso de no presentar la documentación obligatoria requerida o no se subsane correctamente se le tendrá por desistido de su petición y la no subsanación de la documentación acreditativa objeto de baremación conllevará la no puntuación de la misma a la hora de baremar las solicitudes.

3.- Una vez analizadas las subsanaciones recibidas se elaborará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que será aprobada por la Diputada Delegada de Derechos Sociales, y expuesta en el Tablón de Edictos.

4.- La Comisión de Valoración baremará las solicitudes admitidas elaborando Cuadro de Baremación Provisional, que para el supuesto de solicitudes insuficientes para alguno de los cursos, menos de 20, se propondrá que el mismo quede desierto. A partir del Cuadro de Baremación Provisional se elaborará la Resolución Provisional de personas beneficiarias y suplentes por curso aprobándose por la Diputada Delegada de Derechos Sociales, que en su caso, acordará provisionalmente, la declaración de desierto del curso propuesto por la Comisión. La Resolución Provisional de personas beneficiarias y suplentes por curso, se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página web de la Diputación de Málaga, por un periodo de diez días naturales para alegaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

5.- La Comisión de Valoración se reunirá nuevamente para revisar las alegaciones que en su caso se presenten, que para el supuesto de no presentarse ninguna, se elevará a definitivo el Cuadro de Baremación Provisional de solicitudes y se elaborará Propuesta de Resolución Definitiva de las personas beneficiarias de los cursos y los suplentes ordenados por puntuación obtenida y ,en su caso, la declaración definitiva de desierto de alguno de los cursos.

6.- La Propuesta de Resolución Definitiva se elevará por la Delegación de Derechos Sociales a la Junta de Gobierno para su aprobación.

7.- Los acuerdos de Junta de Gobierno se notificarán a las personas interesadas mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Diputación de Málaga, con expresión de que ponen fin a la vía administrativa a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ordenanza General de Diputación, el cual establece que, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

8.- Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten, relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, solicitando a las personas beneficiarias cumplir determinados requisitos, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y, a título informativo, en la página Web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), conforme a lo establecido en el artículo 59.6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

## **9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.**

Las personas beneficiarias de los cursos deberán estar desempleadas e inscritas como tal en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, al inicio de la acción formativa, debiendo acreditar dicha circunstancia.

Las personas seleccionadas deberán suscribir un compromiso de participación activa en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que le sean propuestas por el equipo técnico del proyecto, debiendo cumplir las obligaciones siguientes:

- Facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo de las acciones.
- Acudir a las sesiones que el/la orientador/a proponga.
- Realizar los módulos formativos y prácticas laborales que se establezcan para la mejora de la ocupabilidad.

La condición de beneficiario/a del programa no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo

temporal a tiempo parcial, una vez comenzado el curso, y en horario compatible con el programa, sería compatible con la permanencia en el mismo.

Para ser beneficiarias del programa las personas que estén realizando el itinerario deberán realizar al menos un 75% de todas las actividades obligatorias del itinerario correspondiente.

Cuando un beneficiario cause baja en una acción formativa, podrá ser sustituido por otro siempre que no se haya impartido más del 25 % de la formación obligatoria.

## **10. DERECHOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.**

Las personas que resulten seleccionadas, beneficiarias del programa RETOS 2020, tendrán derecho a:

1.- Participar en las actuaciones para las que sean seleccionadas de las detalladas en el apartado 3. “ACTUACIONES”.

2.- Solicitar, en su momento, una ayuda económica por la realización de las prácticas en empresas/entidades colaboradoras detalladas en el apartado 3.3 de la presente Convocatoria. Las Bases reguladoras de dichas ayudas económicas se publicaron en el BOP número 141 de 25 de julio de 2013.

### **ANEXOS:**